



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119395/
STP13071-2021
CUI. 11001020400020210189300
JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ SALAMANCA**

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintiséis (26) de enero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado doctor GERSON CHAVERRA CASTRO, mediante providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), resolvió NEGAR la acción de tutela promovida por el apoderado de JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ SALAMANCA, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Cuarenta y Seis Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a **ANISKELLY ALEJANDRA NARVAEZ SÁNCHEZ, RICARDO ANDRÉS RELSEN DE LA CRUZ, ROLANDO ALDEMAR RINCON PARRA PROCESADOS EN CAUSA 110016000017201906311** y a quienes puedan verse afectados por el presente trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co